



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Superintendente N° 061-2015-SMV/02

Lima, 16 de junio de 2015

### **El Superintendente del Mercado de Valores (e)**

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 2015015057, el Memorándum Conjunto N° 1317-2015-SMV/06/10/12 del 14 de mayo de 2015 y el Informe Conjunto N° 473-2015-SMV/10/06/12 del 01 de junio de 2015, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo; el Memorándum N° 1603-2015-SMV/09 del 15 de junio de 2015, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información; así como el Proyecto de formatos *e-prospectus* para la inscripción de Fondos Mutuos de Inversión en Valores;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificatorias, la SMV está facultada para dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores;

Que, mediante Resolución SMV N° 010-2015-SMV/01 se modificó el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 (en adelante, REGLAMENTO);

Que, el artículo 1° de la Resolución SMV N° 010-2015-SMV/01 incorporó el artículo 37-A al REGLAMENTO, el cual posibilita a las sociedades administradoras la inscripción automática de fondos mutuos a través de formatos *e-prospectus*, siempre y cuando se empleen los formatos *e-prospectus* elaborados por la SMV, tengan al menos un fondo mutuo inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores (en adelante, RPMV), cuenten con un contrato de custodia vigente en el RPMV común a todos los fondos mutuos administrados por la sociedad administradora y cuenten con un contrato de administración vigente inscrito en el RPMV común a todos los fondos mutuos administrados por la sociedad administradora;

Que, el artículo 4° de la resolución antes citada estableció delegar en el Superintendente del Mercado de Valores la facultad para aprobar, modificar y suprimir los formatos *e-prospectus* para la inscripción de fondos mutuos de inversión en valores, los cuales podrán ser utilizados a través del Sistema MVNet;

Que, a fin de brindar mayores facilidades para la inscripción de fondos mutuos así como para la emisión de sus respectivos certificados de participación, se considera pertinente, atendiendo lo señalado en el artículo 4° de la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución SMV N° 010-2015-SMV/01, aprobar los formatos *e-prospectus* para la inscripción de fondos mutuos de inversión en valores, los cuales comprenden la Solicitud de Inscripción de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y el Prospecto Simplificado Estandarizado; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución SMV N° 010-2015-SMV/01 y en el numeral 35 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias; así como en la Resolución de Superintendente N° 059-2015-SMV/02 del 10 de junio de 2015;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los formatos *e-prospectus* para la inscripción de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, los cuales comprenden la Solicitud de Inscripción de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y el Prospecto Simplificado Estandarizado, los mismos que podrán ser utilizados a través del MVNet, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37°-A° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1. Los formatos *e-prospectus* para la inscripción de Fondos Mutuos de Inversión en Valores forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer que los formatos *e-prospectus* para la inscripción de Fondos Mutuos de Inversión en Valores sean publicados en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: RIVERO ZEVALLOS Carlos Fabian (FAU2011)  
Razón:

**Carlos Rivero Zevallos**  
**Superintendente del Mercado de Valores (e)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dario (FAU20131)  
Razón:

Firmado por: ESPINOZA ALDAVE Jose Antonio (FAU20131)  
Razón:

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)  
Razón:  
Fecha: 16/06/2015 12:13:29 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)  
Razón: